



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de octubre de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0330/A(COD)**

**13329/19
ADD 1**

**CODEC 1515
FRONT 284
SIRIS 153
COMIX 483**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaración

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo

Se espera que la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas tenga dificultades en los próximos años para responder a necesidades excepcionales a la hora de contratar, formar y retener a personal cualificado procedente del espectro geográfico más amplio posible. Teniendo en cuenta el mandato de la Agencia y el importante número de personal en plantilla, resulta fundamental analizar mecanismos para garantizar que la Agencia sea un empleador atractivo mediante la adaptación de la remuneración del personal de la Agencia en Varsovia, de conformidad con el Derecho aplicable de la Unión.

Por tanto, el Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que evalúe la base y las modalidades para un mecanismo adecuado de tales características, en particular cuando presente propuestas de revisión del Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión, establecido por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo¹. Cualquier mecanismo de este tipo guardará proporción con la importancia de los objetivos perseguidos y no dará lugar a un trato desigual entre el personal de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, en caso de que tales instituciones, órganos y organismos tengan que enfrentarse a una situación similar.

¹ DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.